



Autoriza contratar bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, los servicios de grabación de actividad de lanzamiento "Programa Actitud", para la Dirección Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SEDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1305

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2012



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA; en el Decreto Supremo 58 de 18 de enero de 2012, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las cotizaciones presentadas y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;


LIF/POV/AMS/KFS/RGG

DISTRIBUCIÓN:

1. SEDA
 2. División de Administración y Finanzas
 3. División Jurídica
 4. Dirección Regional de O'Higgins
 5. Partes y Archivo
- S-3623/12

- 2.- Que dentro del referido contexto, la Dirección Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar los servicios de grabación de la actividad de lanzamiento del "Programa Actitud" del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, a realizarse durante el mes de abril del presente año.
- 3.- Que siendo la contratación inferior a 10 UTM, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a solicitar tres cotizaciones para la prestación requerida, siendo la cotización presentada por don **Leonardo Rodrigo Miranda Marambio**, la de menor valor económico, disponiéndose por la superioridad del servicio que la contratación requerida se realice con la empresa antes individualizada, bajo la modalidad de trato directo;
- 4.- Que la referida contratación resulta legalmente factible de materializar por configurarse la casual establecida en el artículo 8 letra h) y el artículo 10 N° 8 del reglamento de la referida Ley, esto es tratarse de una contratación inferior a 10 UTM;
- 5.- Que en efecto el precio cotizado por don **Leonardo Rodrigo Miranda Marambio**, asciende a la cantidad de \$ 77.778.- impuestos incluidos, monto inferior a 10 UTM;
- 6.- Que el trato directo que por la presente Resolución se autoriza, requiere ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN


ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese contratar bajo la modalidad de trato directo con don **Leonardo Rodrigo Miranda Marambio**, RUT N° 12.289.273-5, domiciliado en Avda. República de Chile N° 0780, Block 4, departamento 34, ciudad de Rancagua, para la contratación de servicios de grabación de la actividad de lanzamiento del Programa Actitud del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, a realizarse durante el mes de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la referida contratación ascenderá a la suma de \$ 77.778.- impuestos incluidos de conformidad con la cotización presentada por la cual se acompaña a la presente Resolución.

Los servicios contratados se pagarán contra prestación conforme de los mismos, previa emisión de la respectiva boleta de prestación de servicios por parte de don **Leonardo Rodrigo Miranda Marambio**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9, y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El financiamiento de la cantidad señalada, se imputará al ítem 05.09.01.22.07.001 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 591

FECHA 17-04-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, los servicios de grabación de actividad de lanzamiento "Programa Actitud", para la Dirección Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.07.001
Presupuesto Vigente	2.933.162.000
Comprometido	975.519.306
Presente Documento Resolución Exenta	77.778
Saldo Disponible	1.957.564.916


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO